

PUMA: IH-00184-JP-2026

Villa Regina, en fecha de la firma digital.-

Por recibida la denuncia remitida digitalmente por el Juzgado de Paz de Ing. Huergo el día 14/08/26.-

Ténganse presente y ratifiquense por el plazo de 15 días las medidas dispuestas por el Juzgado de Paz de Ing. Huergo con resolución de fecha 13 de Agosto de 2026. A saber, prohibición de acercamiento recíproca dispuesta a los Sres. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] e [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_3] respecto de la Sra. [DENUNCIANTE_1] por el perímetro de 100 mts y/o al domicilio de "[DIRECCION_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]" (correspondiente a los Sres. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2], [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] e [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_3]) y "[DIRECCION_DENUNCIANTE_1]" (correspondiente a la Sra. [DENUNCIANTE_1]) de la ciudad de Ing. Huergo, sus lugares de trabajo y de esparcimiento. Así como la realización de actos de turbación o molestia recíprocos en los términos y alcances de la resolución nombrada.-

Dejar sin efecto la medida de restitución de la niña [FAMILIAR_1], en virtud de la medida de protección especial dispuesta en los autos "VR-00727-F-2026" a partir del 13 de Agosto de 2026 por el plazo de 15 días por SENAF.-

Ratificar el tratamiento psicoterapéutico ordenado al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_4], a fin de internalizar su responsabilidad, abandonar y deslegitimar sus comportamientos violentos.

Hágase saber a las partes que en caso de incumplimiento de la medida aquí adoptada podrá concurrir a la Unidad Fiscal Descentralizada sito General Paz N°664 de V. Regina y/o Comisaría más cercana a su domicilio a realizar la correspondiente denuncia penal.-

Asimismo, ratifíquese la intervención ordenada por el Juzgado de Paz de Ing. Huergo a SeNAF Alto Valle Este y Departamento de Servicio Social y Salud Mental del Hospital de Ing. Huergo requiriéndose la remisión de los informes allí ordenados. **Oficiese por Secretaría con adjunción de denuncias.-**

Ratifíquese por el término de 7 días el rondín policial ordenado por el Juzgado de Paz de Ing. Huergo a la Comisaría N°16 de dicha localidad. Asimismo **requiérase a la Comisaría N° 16**, a fin de que se tome razón de la ratificación de las medidas

protectorias impuestas, debiendo prestar colaboración con las partes en el control de cumplimiento a la misma. **Oficiese por secretaría.-**

Hágase saber a las partes que por el delito de lesiones y/o amenazas, podrá concurrir a la Unidad Fiscal Descentralizada sito General Paz N°664 de Villa. Regina y/o Comisaría más cercana a su domicilio a realizar la correspondiente denuncia penal.-

Hágase saber que tramitan ante este Juzgado los antecedentes IH-00190-JP-2024 "[DENUNCIANTE_1]" C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_5]' S/ VIOLENCIA" que involucran al grupo familiar.-

Dese vista a la Defensoría de Menores e Incapaces.-

Dese vista al Equipo Técnico del Tribunal.-

TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.

Atento lo dispuesto por el Art. 139 primer párrafo del CPF, se hace saber a las partes que una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores, por ante este Juzgado, las deberán realizar con patrocinio letrado obligatorio (esto es con la intervención de un abogado), para lo cual pueden requerir la asistencia de los abogados de la Defensoría Oficial sito en Gral. Paz N°664 de ésta ciudad (de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs) o a un abogado de la matrícula. **Comuníquese por Secretaría.-**

Líbrense comunicaciones por Secretaria, haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase días y horas inhábiles.-

Procédase a dar vista al Sr. Fiscal que por turno corresponda vía PUMA, en virtud de la posible comisión de delitos penales.-

De no ser habida alguna de las partes, requiérase a la Comisaría N° 16 que en especial colaboración ubique y notifique a la misma. Solicitando que de ser habido informe a este Juzgado el domicilio de la misma. **Oficiese de ser necesario por Secretaría con los datos de la parte conocidos y adjunción de cédula.-**

Fdo. Claudia Vesprini, Jueza